

234

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2243/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Daniela SURACE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 132/2003 se le otorgó el cambio de especialidad de Ingeniería en Sistemas de Información a Ingeniería Textil.

Que la recurrente solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar la materia Química Orgánica.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2243/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

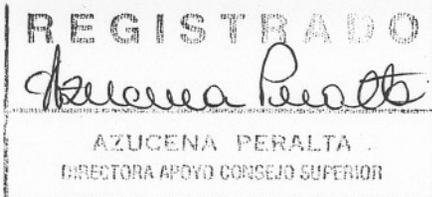
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2243/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el período lectivo

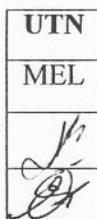


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2003 de la asignatura Química Orgánica, eximiéndola del régimen de correlatividades, a la alumna Daniela SURACE, Legajo N° 7-104168-0, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 234/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento